

CONVENIO DE BENEFICIOS
FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LTDA.

A

COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 31 de Julio de 2017, entre:

1.-**Funeraria Carrasco Hermanos Limitada**, Rol Único Tributario **86.936.300-6** con domicilio en **Avda. Independencia 1619**, de esta ciudad, representada legalmente por don **GABRIEL CARRASCO CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N° **5.993.440-6**, en su calidad de dueño de funeraria, como persona natural con giro comercial, domiciliado para estos efectos en Santiago, comuna de Independencia, en adelante “**Carrasco Hnos**”; por una parte y, por la otra;

2.- **El Colegio de Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° **70373100-7**, representado en este acto por su Presidente Regional Metropolitano, don **Carlos Díaz Marchant**, cédula de identidad número **10.198.012-k**; domiciliado para estos efectos en calle Bulnes 519, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “**Colegio de Profesores**” exponen lo siguiente:

PRIMERO. Beneficio

Por medio del presente convenio, Funeraria Carrasco Hermanos, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, los siguientes beneficios:

Servicio funerario básico completo, por el valor de la cuota mortuoria del I.P.S. (ex INP) o equivalente en pesos al día de la contratación del servicio funerario, que consta de lo siguiente:

- Urna Barnizada en madera mixta, color a elección, con imagen tallada o sin imagen, de tamaño corriente, con una capacidad máxima de 90 kilos.
- Carroza de traslado desde domicilio, hospital, clínica o lugar donde se encuentre el fallecido, hasta lugar de velatorio, dentro de Santiago. En la eventualidad que el servicio sea requerido fuera de las comunas del gran Santiago, se acordarán previamente los valores de traslado desde fuera de Santiago.
- Trámites legales (inscripción de la defunción en el Registro Civil)
- Certificados de defunción para trámites.
- Carroza funeral.
- Equipo velatorio (4 luces o 2 cirios)
- Automóvil de acompañamiento para los familiares (el día del cortejo fúnebre).
- Libro de condolencias.
- Asesoría en los diferentes Cementerios.
- Asesoría en la adquisición de bóvedas, nichos, cremación etc.
- Asesoría en la obtención del certificado médico de defunción.

El servicio funerario completo indicado en el beneficio n°1, no tendrá costo para el beneficiario titular si la cuota mortuoria lo cubre en su totalidad. La cuota mortuoria debe ser consultada a la entidad correspondiente para confirmar si tiene los beneficios pertinentes. De lo contrario, se cobrará el mismo valor al día del fallecimiento que corresponde al valor asignación por muerte o cuota mortuoria del I.P.S.

En el caso que el causante sea jubilado por el sistema de pensiones AFP o Renta Vitalicia, tiene acceso a una cuota mortuoria de 15 UF al día del fallecimiento, donde el beneficiario sólo pagará la diferencia hasta completar el valor cuota mortuoria I.P.S, quedando el servicio funerario básico igualado en costo.

En los casos de otras cajas de previsión, como CAPREDENA, DIPRECA, o Cías. de Seguros, cada caso será tratado de manera particular, de acuerdo al beneficio que corresponda en cada caja.

2. Beneficio de atención preferencial.

Cuando se trate de un servicio funerario de mayor valor, se descontará la cuota mortuoria y el asociado beneficiario cancelará pagará la diferencia con un descuento especial de un 20% sobre el valor de lista de los servicios funerarios vistos en sala de venta.

3. Atención anticipada al deceso:

Funeraria Carrasco Hnos ofrece un servicio personalizado especial de atención anticipada al deceso, donde personal de nuestra empresa asesorará a la familia que requiera este servicio cuando exista un inminente deceso en el grupo familiar.

Nuestra atención dará la consejería necesaria, permitiéndole a la familia responder todas sus dudas y consultas al momento de un fallecimiento considerando los siguientes puntos:

- Asesoría en la adquisición del servicio funerario, sin ningún documento en garantía al momento de la atención.
- Coordinación de la oferta de cementerios para buscar la mejor alternativa al momento de la elección.
- Información para la obtención del Certificado médico de defunción.
- Elección y descripción del servicio funerario garantizando la atención oportuna al momento del deceso.
- Revisión y consulta de los beneficios de las distintas cajas de previsión (INP, AFP, Rentas Vitalicias, Cía. de Seguros, etc.)

SEGUNDO Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados, dirigentes, y funcionarios del Colegio de Profesores de Chile A.G. de la Región Metropolitana, y a sus familiares o cercanos recomendados por estos.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución. La calidad de funcionario del Colegio de Profesores se acreditará vía presentación de última liquidación de sueldo o credencial institucional. En el caso de que la persona que requiera el servicio funerario no sea colegiada o funcionario, ésta deberá ser acompañada o tomar contacto con Funeraria Carrasco Hnos. través de un colegiado o funcionario del Colegio de Profesores.

TERCERO Difusión del Convenio

El Colegio de Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Funeraria Carrasco Hnos. autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

CUARTO. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con Funeraria Carrasco Hnos. en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con Funeraria Carrasco Hnos., hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de Funeraria Carrasco Hnos. como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de Funeraria Carrasco Hnos.

Se deja constancia en este acto, que Funeraria Carrasco Hnos. está debidamente acreditada por el SEREMI de Salud, bajo las siguientes Resoluciones:

3304 del 25 Abr. 1986

1705 del 17.Ago. 1986

14 del 15.Abr. 1988

QUINTO. Contacto

Todo beneficiario debe tomar contacto en forma personal o telefónica para ser atendido con la seriedad que requiere el servicio. No obstante, y para fines más bien informativos, los beneficiarios podrán tomar contacto con Funeraria Carrasco Hnos. por los medios que le resulten más cómodos las 24 hrs:

Contacto: María Soledad Botto C.

Fono cel: 978793968 / 990894347

Whatsap: 978793968 / 990894347

Fono oficina: 227377049 – 227371663 - 227354947

Dirección: Avda. Independencia N° 1619

Mail: convenios@funerariacarrasco.cl / info@funerariacarrasco.cl

Web: www.funerariacarrasco.cl

Redes sociales: Twitter - Instagram

Facebook: Funeraria Carrasco

También en mapas de ubicación: Sí

Waze: Funeraria Carrasco

Google maps: Funeraria Carrasco

SEXTO. Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si ninguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

SÉPTIMO. Modificaciones al Convenio

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

OCTAVO. Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS.-

La personería de don Carlos Díaz, Rut 10.198.012-k ya individualizado, para actuar en representación de Colegio de Profesores de Chile A.G.

La personería de don Gabriel Carrasco Contreras para actuar en representación de Funeraria Carrasco Hnos. Ltda., consta en extracto de escritura pública de resolución de sociedad "Empresa Funeraria Carrasco Hermanos", del 04 de Abril de 1991, otorgada ante la Séptima notaria de don Arturo Carvajal Escobar.

El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Carlos Díaz Marchant
Presidente Regional Metropolitano
Colegio de Profesores de Chile A.G.

Gabriel Carrasco Contreras
Gerente General
Funeraria Carrasco Hermanos Ltda.